

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS NUEVAS RESTRICCIONES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

La Generalitat Valenciana ha establecido nuevas medidas para frenar la propagación del coronavirus, medidas que se suman a las existentes y que estarán vigentes hasta el próximo **9 de diciembre a las 23:59h**. De igual modo, el cierre perimetral de la Comunidad Valenciana se ha prolongado hasta el 13 de noviembre, por lo que no es posible entrar ni salir de la misma sin causa justificada.

Por otro lado, debida a la incidencia que el virus está teniendo en ciudades como Elda y Petrer, se ha acordado el cierre perimetral de estas hasta el 20 de noviembre, lo que implica que tampoco se podrá entrar ni salir de las mismas sin causa que lo justifique. A tales efectos Grupo Asesor Ros envió recientemente varios modelos de certificados de movilidad por si fuesen de su interés.

Por último, entre las medidas que afectan a toda la Comunidad Valenciana, y que como decimos, estarán vigentes hasta el 9 de diciembre, destacan las siguientes:

### **HOSTELERÍA**

El consumo en interior de bares y restaurantes no podrá superar un tercio del aforo, mientras que en terraza el aforo no podrá superar el 50%. Continúa la prohibición de consumo en barra y tampoco están permitidos los servicios tipo “self-service” o “bufet”.

Las mesas y/o agrupaciones de mesas serán de un máximo de 6 personas. No se podrá fumar en las terrazas cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad de dos metros.

### **OCIO NOCTURNO**

Continúa suspendida la actividad de los locales como discotecas, salas de baile, karaoke o bares de copas.

### **HOTELES**

El aforo en hoteles y alojamientos turísticos será de un tercio. En aquellos establecimientos que se ofrezcan habitaciones y equipamientos colectivos, las personas pertenecientes a distintos grupos de convivencia no podrán pernoctar ni utilizar simultáneamente los servicios colectivos.

### **VELATORIOS Y ENTIERROS**

Limitación a un tercio del aforo con un límite máximo de 25 personas al aire libre o de 15 personas en espacios cerrados.

### **COMERCIO MINORISTA**

Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades profesionales que no formen parte de centros y parques comerciales tendrán un aforo del 50%.

### **CENTROS COMERCIALES**

Se limita el aforo al 50% tanto de los establecimientos como de las zonas comunes. Estas últimas solamente se utilizarán como zonas de tránsito para los clientes, permaneciendo cerradas las zonas recreativas.

### **CASAS DE APUESTAS**

No se podrá superar un tercio del aforo, siendo las mesas o agrupaciones de mesas de un máximo de 6 personas.

### **CONSUMO DE TABACO**

No se podrá fumar en la vía pública, terrazas, playas u otros espacios al aire libre cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad de dos metros.

En GRUPO ASESOR ROS trabajamos para ayudarles a superar esta situación de crisis, estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 9 de Noviembre de 2020